



Tipo Norma	:Resolución 1318
Fecha Publicación	:17-12-2009
Fecha Promulgación	:09-11-2009
Organismo	:SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Título	:DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA VALDIVIA-CORRAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS
Tipo Versión	:Unica De : 17-12-2009
Inicio Vigencia	:17-12-2009
Id Norma	:1009396
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1009396&f=2009-12-17&p=

DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA VALDIVIA-CORRAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 1.318.- Santiago, 9 de noviembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 5 N°17 y 11, del D.L. N° 1.224, de 1975, y en el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Memorandum Interno de fecha 17 de noviembre del 2008 de la Directora Regional de Turismo de Los Ríos; el Oficio Ord. N°130, del 13 de febrero del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/2790/SD, de fecha 13 de abril 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; el Oficio Ord. N° 454, del 21 de abril del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/7184/SD, de fecha de 21 de agosto 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que las Comunas de Valdivia y Corral, de la Región de Los Ríos, destacan por su valor ambiental que se traduce en 51 atractivos turísticos, productos y actividades turísticas basados en sus recursos naturales, donde el recurso agua de ríos y mar constituye una de sus principales fortalezas, así como el invaluable conjunto de especies nativas forestales agrupadas en el denominado "bosque o selva valdivianos" producto de su aislamiento geográfico que presenta una variada cantidad de especies endémicas representadas en amplias zonas y espacios muchos de los cuales ya constituyen áreas protegidas públicas y privadas. Estos atributos ambientales le otorgan a estas comunas un importante carácter diferenciador constituyendo un destino ideal para los amantes del ecoturismo y turismo de intereses especiales basado en las diversas ofertas de paisajes de Valdivia-Corral, a través de circuitos turísticos fluviales en el Río Valdivia, atractivo producto del destino y de los esfuerzos regionales para potenciar como uno de los productos turísticos prioritarios, La Selva Valdiviana, que permitirá diferenciar a la región en el mercado nacional e internacional.
2. El relevante legado histórico-cultural integrado por las fortificaciones hispánicas que surge de la historia fundacional española y la particular arquitectura y tradiciones gastronómicas heredadas principalmente de la colonización alemana que se inicia hacia fines del siglo XIX han permitido valorizar más aún esta área desde un punto de vista patrimonial.
3. Que es necesario propiciar un desarrollo turístico integral, coordinando la acción de los sectores Público y Privado sobre el área de tal manera de lograr una gestión que permita un desarrollo de la actividad turística al interior del área basado en un proceso de planificación y gestión integral que cautele el uso sustentable de los recursos del citado espacio territorial y constituya un aporte y fortalecimiento para la comunidad local,

Resolución:

1. DECLÁRASE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL (ZOIT) UN AREA DE LAS COMUNAS DE VALDIVIA Y CORRAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, cuyos límites están determinados por los siguientes puntos y vértices que delimitan el polígono de la ZOIT:

VER DIARIO OFICIAL DE 17.12.2009, PÁGINAS 14-15.

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en el N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 45 días, contado desde la petición del



interesado.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Oscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.